



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

INFORME N.º 051 – 2026 – OSPIS – PSMN – RED – OXAP.

Señor:

LIC. ADM. MARTIN CASO AVELLANEDA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO – RED DE SALUD OXAPAMPA

De:

OBST. SOFIA PEÑA RIVERA  
COORDINADORA DE ESTRATEGIA SALUD MATERNO NEONATAL

Asunto : Especificaciones Técnicas para la adquisición de bote con motor fuera de borda para el C.S. Puerto Bermúdez.  
Fecha : Oxapampa, 16 de marzo del 2026

RED DE SALUD OXAPAMPA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

16 MAR 2026

Nº REG: 861 ..... HORA: 15:13

FOLIOS: 23 ..... FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a nombre de la estrategia de Salud Materno Neonatal de la oficina de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Oxapampa y a la vez comunicarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Oficio N.º 011-2026-CSPB/MRPB/RSOXAPAMPA, la Micro Red Puerto Bermúdez puso en conocimiento la necesidad de la adquisición de un bote con motor fuera de borda para el Centro de Salud Puerto Bermúdez, con la finalidad de mejorar las actividades de supervisión, seguimiento de pacientes, así como fortalecer el sistema de referencias y contrarreferencias en las comunidades de difícil acceso del distrito.

1.2. Asimismo, se señaló que el distrito de Puerto Bermúdez presenta amplias extensiones territoriales, barreras geográficas, económicas y climáticas, lo cual dificulta el acceso oportuno a los servicios de salud. La Micro Red cuenta con 21 establecimientos de salud, de los cuales aproximadamente el 70% requiere acceso por vía fluvial, no contando actualmente con una embarcación institucional que permita el traslado del personal de salud.

2. ANALISIS.

2.1. Considerando la necesidad expuesta y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades sanitarias, supervisiones, intervenciones extramurales y traslado oportuno del personal de salud hacia las comunidades y establecimientos ubicados en zonas ribereñas, se ha elaborado las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) para la adquisición de un bote con motor fuera de borda.

2.2. En ese sentido, se adjunta al presente informe las Especificaciones Técnicas correspondientes para la adquisición del bote con motor, documento que permitirá iniciar el proceso administrativo correspondiente.

3. CONCLUSIONES

3.1. La Micro Red Puerto Bermúdez requiere con carácter prioritario la adquisición de un bote con motor fuera de borda, debido a que gran parte de los establecimientos de salud se encuentran en zonas de acceso fluvial.

3.2. Se han elaborado las Especificaciones Técnicas del bien, las cuales se adjuntan al presente documento para su evaluación y trámite correspondiente.

3.3. Se adjunta pedido de servicio para la contratación del servicio.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Cc/Arch.



[Firma]  
Sofia Peña Rivera  
C.O.P. 36194  
OBSTETRA

RED DE SALUD OXAPAMPA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LISTO

PASE A: [Firma]

PARA: [Firma] DTENCION

Fecha 16 MAR 2026

Firma: [Firma]



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



# Requerimiento Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL
<b>Actividad del POI:</b>	20250008910008 - 20250008910010 - ATENCION A LA GESTANTE
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratar adquisición de BOTE MOTOR

META:005

CLASIFICADOR: 26.31.13

RUBRO: F.E.D.

## I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del transporte fluvial para el traslado oportuno de personal de salud, pacientes y brigadas sanitarias hacia comunidades de difícil acceso ubicadas en zonas ribereñas, contribuyendo a mejorar la atención de emergencias y actividades sanitarias.

## II. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Adquirir un bote metálico resistente y adecuado para navegación fluvial, que permita el traslado seguro de personal de salud, pacientes y equipos médicos en ríos de la jurisdicción.

## III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

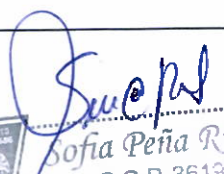
### 3.1 Descripción del bien a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
677112000001	02	BOTE MOTOR

### 3.2 Especificaciones técnicas:

#### Dimensiones del bote:

Eslora (largo)	10.00 metros
Manga (ancho)	1.40 metros
Puntal (altura)	0.80 metros
Calado aproximado	0.35 metros
Capacidad	6 pasajeros + 1 paciente + 1 conductor

  
 Sofia Peña Rivera  
 C.O.P. 36194  
 OBSTETRA



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

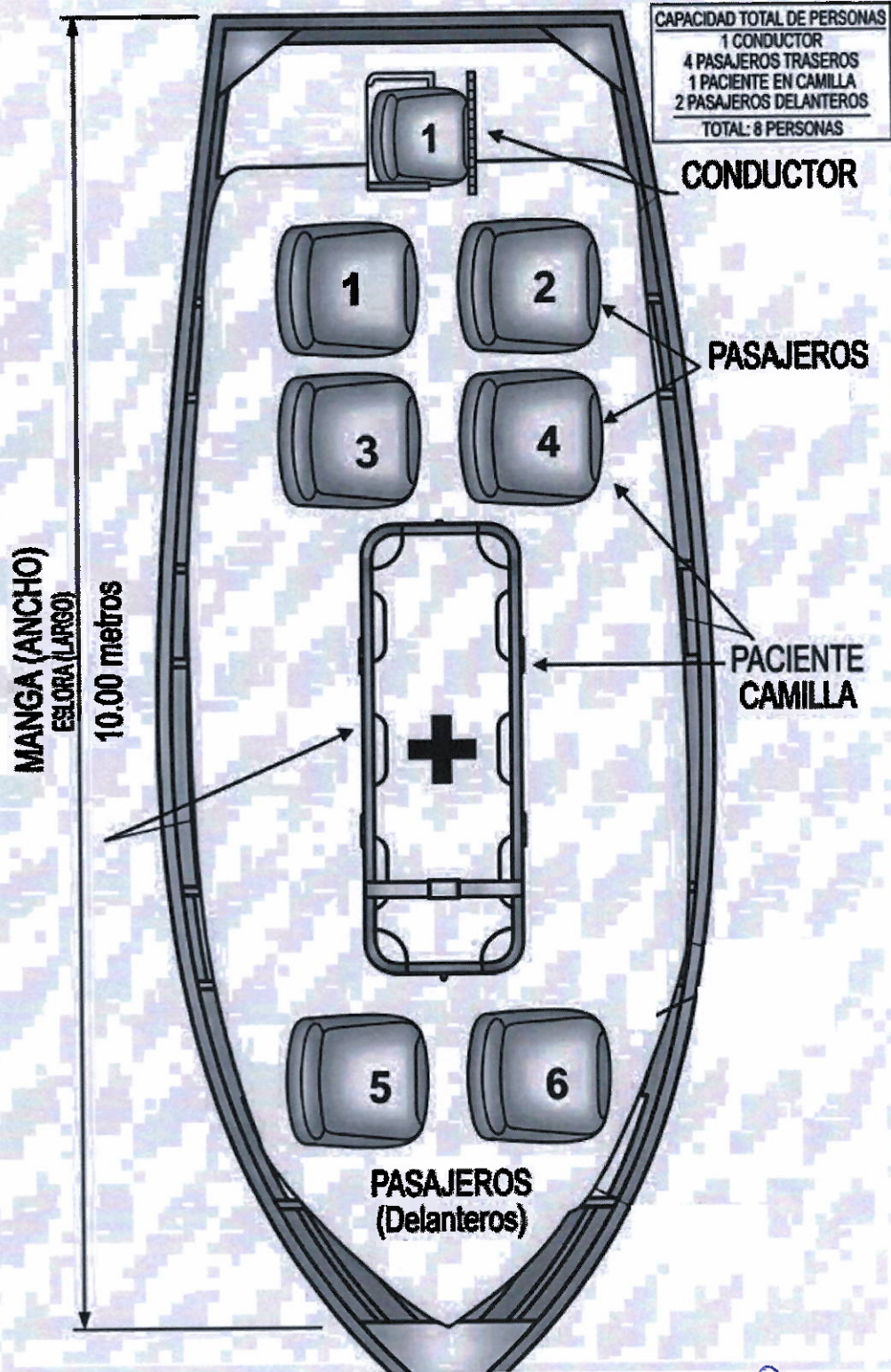
OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



# ORGANIZACIÓN FINAL DE CUBIERTA (Optimizado para 8 Personas)



*Suep*  
Sofia Peña Rivera  
C.O.P. 36194  
OBSTETRA



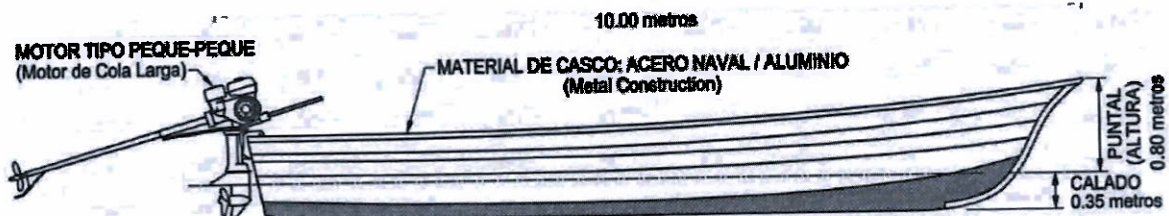
MOTOR TIPO PEQUE-PEQUE  
(Motor de Cola Larga)



### Material

- Material: **acero naval o acero estructural**
- Espesor mínimo de plancha: **3 mm**
- Cuadernas estructurales cada **100 cm**
- Refuerzos laterales con perfil angular
- Piso reforzado con plancha metálica

MOTOR TIPO PEQUE-PEQUE  
(Motor de Cola Larga)



### Asientos

- Tipo: **asientos individuales**
- Cantidad: **6 pasajeros**

### Sistema de parihuela

- Estructura metálica vertical desmontable
- Capacidad: **1 camilla estándar**
- Sistema de sujeción para evitar movimiento
- Ubicación: zona central del bote

### Pintura

- Base anticorrosiva
- 02 capas de **pintura naval color guinda**
- Logotipo pintado del ministerio de salud en el lado lateral derecho



Sofía Peña Acuña  
C.O.P. 36194  
OBSTETRA



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



- Logotipo de la red de salud Oxapampa en el lado lateral derecho
- Logotipo del programa de salud materno neonatal en el lado lateral derecho



PERÚ

Ministerio de Salud



- **MOTOR:**  
**Modelo:** GX430T MEGA – HONDA  
**Tipo de motor:** OHV  
**Diámetro de carrera:** 88.0 X 70.0  
**Cilindrada:** (cm<sup>3</sup>) 425 CC  
**Radio de compresión:** 8.5  
**Potencia (kW/rpm):** 12.5 / 4000  
**Sistema de arranque:** Manual / retroceso  
**Sistema de Encendido:** Magneto encendido por chispa  
**Suministro de combustible:** Carburador  
**Control de acelerador:** Mecánico  
**Capacidad tanque de combustible (L):** 1.1
- **Dimensiones del motor:**  
Largo (mm.): 6.1  
Ancho (mm.): 573  
Altura (mm.): 437  
Peso neto (kg) \* Sin combustible / Sin Aceite: 30.1
- **Información adicional del motor:**  
**Tipo:** 4 tiempos, OHV, monocilíndrico, inclinado 25°  
**Potencia neta (SAE J1349)\*1:** 12.5 kW (13,1 PS)/4000 min-1 (rpm)  
**Par neto máximo (SAE J1349):** 32.2 N·m (2,8 kgf·m, 20 lbf·ft)/3000



*Sofia Peña Rivera*  
 C.O.P. 36194  
 OBSTETRA



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



min-1 (rpm)

**Consumo de combustible (a potencia nominal continua):** 5,8 litros/h

**Bujía:** BP6ES, BPR6ES (NGK) / W20EPR-U (DENSO)

**Sistema de lubricación:** Salpicadura forzada

**Aceite recomendado:** SAE 10W-30 Clasificación de servicio API SE o posterior

**Sistema de refrigeración:** Aire forzado

**Carburador:** Tipo horizontal, válvula de mariposa

**Regulador:** Centrifugo mecánico

**Sistema de ventilación:** Tipo de válvula plana

**Combustible utilizado Sin plomo:** Gasolina E10

**Capacidad de tanque de gasolina:** 6.1 litros

**Longitud total:** 573 mm.

**Garantía:** 1 año

**Tipo de Eje:** Chavetero



### 3.3 Lugar y plazo de entrega

#### 3.4.1. Lugar

El bien será entregado en las instalaciones de la Micro Red Puerto Bermúdez

#### 3.4.2. Plazo

El plazo de entrega será de 30 días calendario, el cual se contabilizará desde el día emitida la orden de compra, que será notificado por la entidad.

## IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

#### 4.4.1 Experiencia del Proveedor

- RNP Vigente
- El proveedor no deberá tener ningún tipo de sanción y estar acreditado para contratar con el estado.
- El proveedor deberá de dedicarse al rubro del objeto de contratación

*Sonia M. Peña Rivera*  
 OBSTETRA  
 COP. 36194



contratación

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Confidencialidad

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

### 5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la adquisición lo dará la Coordinación del Programa de Salud Materno Neonatal previo a la conformidad por parte de la jefatura de la micro Red puerto Bermúdez.

### 5.3 Penalidades

#### **Penalidad Por Mora:**

Si EL proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del proveedor, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor



Sofia Peña Rivera  
C.O.P. 36194  
OBSTETRA



PERÚ

GOBIERNO  
REGIONAL  
PASCO

DIRESA  
PASCO

RED DE  
SALUD  
OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD  
PÚBLICA E INTELIGENCIA  
SANITARIA



Unidos  
para Avanzar



*tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

*Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.*

#### **5.4 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.13 Garantías**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

#### **5.14 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o

*Sofia Peña*  
Sofia Peña  
C.O.P. 36194

OBSTETRA



cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>

### 5.15 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Sofia Peña Rivera*  
C.O.P. 36194  
OBSTETRA



PERÚ

GOBIERNO  
REGIONAL  
PASCO

DIRESA  
PASCO

RED DE  
SALUD  
OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD  
PÚBLICA E INTELIGENCIA  
SANITARIA



Unidos  
para Avanzar



a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 5.16 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 5.17 Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 5.18 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*Sofia Peña Rivas*  
Sofia Peña Rivas  
C.O.P. 36194  
OBSTETRA